



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO la Resolución N° 1280/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicitan se convalide la inscripción del aspirante **GONZALEZ, Sergio Gabriel – DNI. N° 40.879.682**, que completó sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Avellaneda, el alumno aprobó la última materia que adeudaba en el mes de junio, con posterioridad al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1280/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda ratificando la inscripción y convalidando lo actuado académicamente en el ciclo lectivo 2016, por el aspirante **GONZÁLEZ, Sergio Gabriel** – **DNI. N° 40.879.682** en la carrera Ingeniería Mecánica, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1797/2016

UTN
mgb

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior